

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020

OFICIO: CNHJ-038-2020

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA

C. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA

PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito remitido por usted, de fecha 14 de enero de 2020, recibido vía correo electrónico mediante el cual consulta lo siguiente:

“Que derivado de lo anterior tenemos que el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en las entidades federativas es el órgano de CONDUCCIÓN del partido en Guerrero, y que en los Institutos electorales locales existen representantes de MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicito contestarme la siguiente CONSULTA:

PRIMERO. Si los representantes de MORENA en los Institutos Electorales Locales deben actuar ante dichos Institutos con base en los lineamientos e indicaciones de los Comités Ejecutivos Estatales de MORENA;

SEGUNDO. Si los representantes de MORENA en los Institutos Electorales Locales deben de:

a) Informar a los Comités Ejecutivos Estatales de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocados en los Institutos Electorales Locales;

b) Informar y entregar a los Comités Ejecutivos Estatales de la documentación que reciban relacionada con asuntos del partido en las entidades federativas;

c) Dar respuesta a los requerimientos de información que reciban de los Institutos Electorales Locales, con base en la información que reciban de los Comités Ejecutivos Estatales.

d) Consultar a los Comités Ejecutivos Estatales sobre los posicionamientos que fijen en las sesiones de los Consejos Generales de los Institutos Electorales de las entidades federativas;

e) Consultar a los Comités Ejecutivos Estatales sobre los posicionamientos públicos que fijen sobre asuntos relativos al partido en las entidades federativas.”

Es por lo anterior que con base en artículo 49 inciso n), la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA procede a responder:

ÚNICO. Que con base en el artículo 54 del estatuto de MORENA, se cita:

Artículo 54.

...

Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días.

Y derivado de la lectura de su consulta, antes citada se desprende lo siguiente:

Este órgano de justicia señala que la misma es de una naturaleza diversa a la interpretación de la norma partidaria, siendo esa la razón por la que esta Comisión carece de facultades para responder a la misma.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi